

BARRAS DE BAR EN EL EXTERIOR PARA LAS FIESTAS DEL PILAR 2024

Como desarrollo del Convenio firmado entre la Asociación de Cafés y Bares y el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza, se podrá solicitar la instalación de módulos de barra de bar en el exterior de los establecimientos para las Fiestas del Pilar.

Instalación de barras. Requisitos:

1º.- REQUISITO PRINCIPAL; solo se autorizarán barras en la fachada y/o emplazamientos inmediatos de aquellos establecimientos que dispongan de una **acera de más de cuatro (4) metros** de anchura, y tengan licencia de apertura o funcionamiento concedida.

En las calles peatonales, se permite con carácter general, pero en función de las solicitudes, requerirá un estudio especial para su aprobación.

2º.- CONDICIONES GENERALES:

a) La colocación de las barras de bar en las vías públicas, deberá respetar el uso común preferente de las mismas y quedará condicionada a las actividades programadas con motivo de las Fiestas del Pilar.

b) **No se autorizan barras de bar** en cualquiera de los siguientes supuestos; en calzada, zona de aparcamiento, frente a paso de peatones, donde suponga perjuicio para la seguridad viaria, dificulte el tránsito peatonal o reservas de espacios a discapacitados, así como en accesos a la Plaza del Pilar, por razones de tránsito y/o seguridad.

Que pueda incidir sobre la seguridad (evacuación) de los edificios y locales; sobre los planes de autoprotección; badenes, portales de acceso a inmuebles, salidas de emergencia de establecimientos públicos, que dificulte el uso de equipamientos o mobiliarios urbanos o de transporte público.

c) **No se permitirá** almacenar o apilar productos, materiales ni residuos junto a las barras ni realizar anclajes, al objeto de preservar el espacio público en unas condiciones higiénico – sanitarias y de ornato óptimas.

d) Las barras, incluido el espacio ocupado por el camarero/a, no podrá exceder de 2 mts. desde la línea de fachada. **Deberán disponer en lugar visible la Lista de Precios con el cartel “PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A MENORES DE EDAD”.** Asimismo, también se deberá mantener a la vista, en caso de tener una carta especializada, **el listado de alimentos y bebidas aptas para personas celiacas o afectadas por intolerancia alimentaria.** En todo caso,

será de obligado cumplimiento la exhibición del listado de alérgenos de alimentos que se ofrezcan al público.

e) En las barras se podrán exponer bebidas frías (preferentemente en vaso reciclable, vaso de plástico, papel, etc., nunca cristal) y bocadillos fríos (bajo vitrina). Se podrán servir tapas y bocadillos calientes siempre que sean elaborados en el interior del establecimiento, no se permite su exposición.

3ª.- HORARIO; el de la actividad.

4ª.- OBLIGACIONES; mantenimiento en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, no alterar su ubicación y proceder a su retirada cuando por razones de seguridad públicas u otras así sea ordenando por los responsables municipales.

En las barras no se podrá; a) instalar máquinas expendedoras automáticas, uso recreativo o cualquier otra análoga; b) instalar equipos de música o audiovisuales o cualquier otro aparato que produzca molestias.

Todas las cuestiones generales, de horario y obligaciones expuestas serán objeto de fiscalización por parte del Excmo. Ayuntamiento y, en última instancia, y en función de la entidad del posible incumplimiento, podrán ser objeto de sanción y/o motivar la retirada de la instalación de la barra.

5.- DIMENSIONES Y PRECIO

2024	A través de: ASOCIACIÓN DE CAFÉS Y BARES		TRAMITACIÓN ORDINARIA	
	MODULO 2 MTS.	POR CADA MODULOS ADICIONAL DE 2 MTS.	MODULO 2 MTS.	POR CADA MODULOS ADICIONAL DE 2 MTS.
FIESTAS DEL PILAR	550 €	300 €	700 €	400 €

7.- DOCUMENTACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Documentación para presentar, en Asociación Cafés y Bares

- Instancia solicitud y Declaración Responsable Modelo adjunto ANEXO I.
- Declaración Responsable de cumplimiento requisitos higiénico – sanitarios para elaboración y venta de comidas preparadas en establecimientos o actividades no permanentes (ANEXO II).
- Contratación de un seguro de Responsabilidad Civil (se puede facilitar en la Asociación)
- Plano o croquis de situación de las barras solicitadas acotado.
- Acreditación de la transferencia bancaria realizada al nº de cuenta: ES20 3191 0051 3840 0753 6222 a favor de la Asociación Cafés Bares. por el importe de la barra o barras.
- Acreditación de Licencia de Apertura concedida.

- Listado de alérgenos de alimentos y bebidas que se ofrezcan al público.
- Lista de productos aptos para celíacos con precios, en caso de que formen parte de la oferta ordinaria del establecimiento.
- Lista de precios de productos ofertados en la barra (se puede facilitar por la Asociación).

PERIODO DE INSTALACIÓN: Del viernes 4 de octubre al domingo 13 de octubre de 2024.

PLAZO DE SOLICITUD: Desde el día 29 de agosto hasta el 13 de septiembre de 2024 a las 14:00 horas.

Más información en página web Asociación www.cafesybares.com y pagina Web ayuntamiento de Zaragoza www.zaragoza.es